

Estimado padre,

Hoy pude entrevistarme con la jefa de la protocolista para pedirle que si era posible me permitieran consultar el testamento de Hernando Calvo o bien, la base de datos que la protocolista decía que ya tenían elaborada, de forma tal que quizás otro testamento, ya procesado, podría darme la información buscada.

Quedó en tramitarlo, pero no tengo muchas esperanzas.

Le adjunto los datos generales del testamento y codicilo de su antepasada doña Manuela de los Reyes Gavilán. Creo que hizo bien en solicitarlo pues a pesar de que los cuadernos de protocolos se conservan bastante bien en cuanto al papel, en esos casos la tinta se está desvaneciendo hasta hacerse casi ilegible.

En al cuaderno de la Escribanía de Regueyra, año 1765, folio 173 vto., aparece un recibo otorgado por Juan Joseph Santoyo a María Bernarda Fernández declarando que recibió de ella 150 pesos de a ocho reales cada uno sobre un negro de su propiedad nombrado Francisco Xavier, criollo y como de veinte y cinco años de edad, mediante escritura otorgada ante Juan Jph Quiñones el 10 de noviembre de 1764. Con dicha cantidad dice renunciar a sus derechos sobre el esclavo. Fueron testigos D. Simón Pérez, D. Esteban Quiñones y D. Lorenzo de Lara, ante el escribano público, Juan Jph. Quiñones.

Lo copié porque nunca se sabe si servirá para acotar alguna fecha u otro detalle.

Mañana por la mañana indagaré por "Hernando's last will", ya que ellos me dijeron que cerrarían después de almuerzo para el público (me temo que esas indirectas me las lanzan para ver si pierdo algo del embullo) y si hubiera algo, me llegaría nuevamente por allí.

De todos modos y como siempre, espero sus sugerencias.

Muy cordialmente,
María Teresa

Relax. Yahoo! Mail [virus scanning](#) helps detect nasty viruses!

Download Attachment: [Testamento y Codicilo de Manuela de los Reyes Gavilán.doc](#)

Reply **Reply All** **Forward** Move To: (Choose Folder) **Delete** **Next** **Back** **Print**

Estimado padre,

Tal como le pedí a un amigo que le comunicara, he tenido problemas con el correo. Ya se resolvió. Paso a explicarle desde el lunes.

El lunes fui al **Arzobispado** y Monseñor no estaba, pero había dejado encargado que me dejaran ver los archivos y finalmente, lo que tengo que decirle es lo siguiente: no hay nada del siglo XVII, sólo algunos documentos salteados del siglo XVIII (y los que buscamos no están) y sólo están catalogados, y al parecer, bastante bien, las dispensas matrimoniales a partir del siglo XIX. Parece ser que no se ha debido al deterioro de los documentos sino a disposiciones anteriores al obispo Espada que eliminaron y devolvieron todo lo que había en depósito... Conclusiones: Muchos caminos conducen a la pérdida de información de nuestro pasado colonial anterior al siglo XIX y apurémonos si no queremos también perder la primera mitad del XIX y todo aquello que no se relacione con las Guerras de Independencia.

Pasé entonces al **archivo** y allí me esperaba otra mala noticia: el testamento de Hernando Calvo tampoco se sabe dónde está porque esos fondos nunca han sido catalogados y ahora quizá nunca puedan serlo porque están en muy mal estado. Todo esto a través de una emisaria de la Jefa máxima para esta mala noticia... Entonces, yo le pedí que hablara ella misma con la protocolista para que me dijera qué cosa han catalogado para que yo pueda escoger, quizá, algo de interés en ese punto tan exacto de la Obrapia. La Jefa máxima lo aprobó así, ahora estamos en manos de la protocolista.

Aproveché para continuar registrando las escribanías y encontré una ficha de dos piezas que tratan de los sorteos (2do. y 3ro.) de la Obrapia, en muy mal estado. Bueno, pues hoy, tras varias equivocaciones, lo localizaron y es lo que hubiéramos deseado, pero abarcan solamente el período entre **1814 y 1885**. Contiene las actas y la relación de nombres de las optantes y las de sus padres y luego, la lista de las que obtuvieron la dote por cada año.

No me dio tiempo a revisarlos en detalle, pero le adjunto algunos nombres que pudieran ser de su interés. Si Usted desea que le busque a alguien en ese período, dígamelo. De todos modos, ya comencé a copiar los nombres de las ganadoras. El de las optantes sería una tarea de "chinos", por eso es conveniente conocer apellidos, etc...

Ya hablé con el especialista que está trabajando en la **Orden Tercera** y me aseguró que buscaría todo lo que le pedí, y que tuviera recogido.

Le adjunto el **listado de lo que aparece sobre la familia Santoyo** en el catálogo de escribanías, para que en caso de que algo más le interese me lo diga y pedirlo mañana mismo.

Pensando en D. **Jacinto Santoyo**, queda aún un lugar por explorar, al menos, en lo referente a los jesuitas, pues hoy en el Archivo nada encontré fichado como tal, y pudiera ser en la antigua Sociedad Económica de Amigos del País, y por supuesto, en el Seminario.

En fin espero, como siempre, sus orientaciones. Abriré esta noche y mañana temprano el correo, si no hay más interrupciones

Muy cordialmente,

María Teresa

Listado de documentos en el fondo de escribanías clasificados por Santoyo o Santollo

- **Francisco Javier Rodríguez, albacea y tenedor de bienes de Nicolás Santoyo con Rafael Santoyo sobre que le otorgue recibo de la cantidad de su legítima** (Fondo: Escribanía de Salinas, Año: 1762, Legajo 889, Número 10 875). Lo solicité y no lo bajaron por estar **totalmente destruido**.
- **Datos de la testamentaría de D. Gregorio Guzmán de Santoyo y Caro (hijo de D. Juan José Santoyo y de Da. María Gertrudis Caro)** (Fondo: Escribanía de Ortega, Año: 1754, Legajo 505, Número 7). Lo solicité y no lo bajaron por estar **totalmente destruido**.
- **Testamentaría de Gerónima Santoyo y Nicolás Cordero** (Fondo: Escribanía de Salinas, Año: 1795, Legajo 815, Número 9624). **Se adjuntan** datos generales.

Posibles documentos a consultar si son de interés:

- **Auto seguido contra Gabriel Santoyo en cobro de diezmo de su ingenio Nuestra Señora de Regla en zafra de 1826** (Escribanía de Hacienda, Año 1820, Legajo 296, Número 10338).
- **Para cobrar de los herederos de Gabriel Santoyo el diezmo del ingenio Nuestra Señora de Regla ubicado en Matanzas por zafras de los años 1843 y 1844** (Escribanía de Hacienda, años 1845-1821, Legajo 362, número 11689).
- **Sobre intestado de Joaquín Santoyo** (Escribanía de Daumy, años 1782, Legajo 280, número 2).
- **D. José Agustín Santoyo contra Duayersin Balaguer** (Escribanía de Varios, Año 1831, Legajo 238, número 360).
- **D. Cecilio Santoyo contra D. Justo José Leal sobre una bestia** (Escribanía de Cabello – Ozeguera, años 1816-17, Legajo 23, número 4).
- **D. Cecilio Santoyo contra José Nicolás Oseguera** (Escribanía de Valerio, año 1812, legajo 750, número 11016).
- **D. Rafael de Oseguera contra herederos de D. Francisco Santoyo sobre su legítima materna** (Escribanía de Cabello – Ozeguera, años 1804, Legajo 178, número 3).

Tengo solicitadas para mañana miércoles los siguientes documentos:

- **Autos de Da. Rosalía Martínez y D. Manuel Santoyo siguen con D. Gaspar Villate por pesos** (Escribanía de Daumy, año, 1767, legajo 589, número 2).
- **D. Manuel Santoyo en representación de Da. María Dolores Santoyo, difunta, por 7507 pesos contra líquido que resultaba de la cuenta de la División y partición de bienes.** (Escribanía de Daumy, año 1768, legajo 856, número 57).

La Jefa máxima me envió a la Jefa de Sala para que me explicara exhaustivamente por qué **tampoco me podían localizar el testamento de D. Hernando Calvo de la Puerta (Están clausurados esos cuadernos y sin clasificar)**.

Notas generales sobre el documento: “Testamentaría de Da. Gerónima Santoyo y Nicolás Cordero” (Escribanía de Salinas, año 1795, legajo 815, número 9624).

Se inicia el proceso tras el fallecimiento de Da. Gerónima Santollo, esposa legítima de D. Nicolás Cordero.

Aparece una copia restaurada del testamento, otorgado en la Ciudad de La Habana en 25 de septiembre de 1794 antes el Escribano Público D. Nicolás de Zárate y los testigos siguientes: D. Miguel de Frías, D. Blas de Sárate (¿Zárate?), D. Andrés del Baye (¿Valle?) y D. Ignacio de Aguirre.

En dicho testamento dispone que al fallecer debe ser amortajada con el hábito de su Seráfico Padre, el Sr. S. Francisco y que se le de sepultura en la Parroquia que corresponda a su feligresía, en la parte que elijan sus albaceas.

Solicita que se aparten de sus bienes lo necesario para celebrar las tres misas del Alma y las de San Gregorio y cincuenta misas más, y que se den dos reales de limosna a cada una de las mandas forzosas.

Declara ser casada y velada según lo ordena Nuestra Santa Madre Iglesia, con D. Nicolás Cordero, de cuyo matrimonio tiene por sus hijos legítimos a D. Thomas Joseph. D. Isidro Josef. D. Eulogio Yosef, D. Marcos Yosef y D. Yosef Thomas. Declara también que al casarse no trajeron bienes algunos.

Declara por sus bienes los que tenga en el momento de su fallecimiento y lega a sus hermanas y prima las ropas y prendas siguientes, a: Da. Manuela del Sacramento Santoyo, una saya de tafetán negro, un vestido de fondo nuevo, un pañuelo de sobre puesto de olán clarín y un abanico; a Da. María Manuela... (ilegible); a Da. Micaela una sortija de...(ilegible); y a su prima Da. Cecilia Nieto, una camisa de olán, un pañuelo de Nagüe bordado y un vestido de sarasa inglesa. A su suegra, Da. Leonor González, le lega un mantón de su uso y un pañuelo de Renguer y a Da. María del Carmen, negra que la ha asistido, un vestido de Procianita morada.

Nombra por albaceas y tenedores de bienes a D. Nicolás Cordero, su consorte, y en segundo lugar, a D. Manuel Herrera, confiriéndoles amplio poder y prórroga del tiempo necesario para el albaceazgo.

Nombra por sus herederos a sus hijos legítimos, D. Thomas Yosef, D. Ysidro Jph., D. Eulogio Josef, D. Marcos Josef y D. Josef Thomas Cordero y Santoyo.

Fueron testigos D. Miguel de Frías, D. Blas de Sarate, D. Andrés del Baye y D. Ignacio de Aguirre, ante el escribano público, D. Nicolás de Zárate.

De la lectura del expediente se sabe que Gobernaba en la isla D. Luis de las Casas.

Los hijos y herederos tenían menos de 25 años, pero más de 14 años, D. Tomás José (17 años), D. Isidro José (15 años) y otro más, como se verá más adelante. Estos podían elegir curador y lo hicieron en la persona de su abuelo, D. Tomás Francisco Cordero.

Los restantes, hijos eran menores de 14 años (Eulogio José (13 años). D. Marcos José (10 años) y D. José Tomás, el menor).

Se procede a hacer un inventario de los bienes los que son: una tienda de ropa con sus existencias en una accesoria (rentada a 11 pesos) en los bajos de la casa de la Señora Condesa de San Juan de Jaruco por valor de 4521 pesos.

Los enseres de la casa mortuoria por valor de 43 pesos y los esclavos domésticos, valorados en 67 pesos; una tienda de platería y varios terrenos por valor de 1547 pesos 3 reales.

El total de bienes y existencias inventariadas ascienden a 6744 pesos y 4 ½ reales, de los cuales hay que deducir las sumas que se adeudan por valor de 4025 pesos 7 reales, de lo cual restan 20779 pesos y 3 ½ reales a dividir entre los herederos.

Sin embargo, quedan por deducir los gastos del entierro, las limosnas y misas y finalmente, se le entregan a cada heredero 239 pesos 5 reales.

Sobre hijos ilegítimos del III Marqués de la Real Proclamación

(En: Incidencia a la Testamentaria del Sr. Marqués de la Real Proclamación para cobros de alquileres que ocupa D. Antonio Manuel Rubiera en la casa mortuoria del marqués en la Calle de los Oficios. Escribanía de Agustín Rodríguez, legajo 11, número 3)

Como subproducto de la revisión que hice, a falta de otra cosa a copiar, sobre la Testamentaria del Marqués de la Real Proclamación tomé esta nota que pudiera resultarle de interés porque es de su familia y quizá si deseara revisar a Jaruco (1940, tomo I, p. 229).

En 13 de septiembre de 1848, el escribano Juan Valerio certifica que en el expediente de la testamentaria del Sr. Marqués con fecha 5 de agosto de 1847 consta que en la cláusula 22 del testamento éste (D. Manuel José Recio de Morales y Armenteros [1769-1835], III(V) Marqués) declara tener hijos naturales que deben recibir, a partes iguales, un sexto de la herencia conforme a lo que les corresponde en derecho y que éstos son: **Da. Juana**, Da. María de la Luz, **Da. Ana**, Da. María Josefa y D. Manuel Morales. Con excepción de los que aparecen en negritas, los demás no aparecen en Jaruco.

Debe recordarse que en 1848 aún la casona de Oficios y Muralla permanecía indivisa por dicho pleito y la habitaba Da. Isabel Morales y Sotolongo, hija legítima del marqués, de su primera esposa. Pasarían muchos más años, pues su hijo, sucesor y albacea, no daba cuentas de los bienes de su padre, tal y como debía ser.

Observaciones preliminares sobre los Cuadernos (2do y 3ro) de los sorteos de las dotes de la Obrapia de D. Martín Calvo de la Puerta y Arrieta

Los cuadernos abarcan los años desde 1814 a 1885.

Entre los nombres con posible interés del segundo cuaderno que le relaciono a modo de ejemplos están:

- Da. **María Francisca Morales**, hija legítima de D. Juan de Jesús y de Da. María de los Dolores Junco. Optante en 1817 y le fue otorgada por valor de 1000 pesos.
- Da. **María Josefa Calvo de la Puerta**, hija legítima de D. Nicolás y de Da. Manuela Brun. Optante en 1817 y le fue otorgada por valor de 1000 pesos.
- ✓ Da. **María de la Merced Eligio de la Puente**, hija legítima del Teniente de Infantería Juan y de Da. María del Rosario Morales. Optante en 1820 y le fue otorgada por valor de 1000 pesos.

- ✓ • Da. **María de los Dolores Leandra Eligio de la Puente**, hija legítima del Teniente de Infantería Juan Esteban y de Da. María del Rosario Morales. Optante en 1839 y no se le otorgó.
- Da. María del Rosario **Eligio de la Puente**, hija legítima de D. Francisco y de Da. Rosalía Roselló. Optante en 1838 y no se le otorgó.
- ✓ • Da. María del Rosario Felicia **Eligio de la Puente**, hija legítima del Teniente de Infantería Antonio y de Da. Dolores Valdés. Optante en 1841 y le fue otorgada por valor de 1000 pesos.
- Da. **María de los Dolores Lazo de la Vega**, hija legítima de D. Luis Francisco y de Da. María del Tránsito Jaques. Optante en 1829, pero no se le otorgó.
- Da. **Luisa de la Concepción Lazo de la Vega**, hija legítima de D. Luis Francisco y de Da. María del Tránsito Jaques. Optante en 1836 y no se le otorgó.
- Da. **Jacinta Josefa Lazo de la Vega**, hija legítima de D. Luis Francisco y de Da. María del Tránsito Jaques. Optante en 1837 y le fue otorgada por valor de 1000 pesos.
- Da. **Francisca Xaviera Oseguera**, hija legítima de D. José Rafael y de Da. María de la Candelaria Oseguera. Optante en 1832 y le fue otorgada por valor de 1000 pesos.
- Da. **María de los Dolores Nates**, hija legítima del Licenciado Antonio y de Da. María de los Dolores Gavilán. Optante en 1838 y no se le otorgó.
- Da. **María Isidora de los Dolores Nates**, hija legítima del Licenciado Antonio y de Da. María de los Dolores Gavilán. Optante en 1843 y no se le otorgó.
- Da. **María Rita de la Concepción Martínez**, hija legítima de D. Isidro y de Da. Josefa Caro. Optante en 1837 y no se le otorgó.
- Da. **María Merced Martínez**, hija legítima de D. Isidro y de Da. Josefa Caro. Optante en 1839 y no se le otorgó.
- Da. **María de los Dolores Rodríguez**, hija legítima de D. Miguel y de Da. María Ignacia Montes de Oca. Optante en 1840 y le fue otorgada por valor de 1000 pesos.
- Da. **María del Carmen Rodríguez**, hija legítima de D. Miguel y de Da. María Ignacia Montes de Oca. Optante en 1842 y le fue otorgada por valor de 1000 pesos.
- Da. **María de Loreto Chacón**, hija legítima de D. Manuel y de Da. María de los Dolores Valdespino. Optante en 1838 y no se le otorgó.
- Da. **Inés María Chacón**, hija legítima de D. Manuel y de Da. María de los Dolores Valdespino. Optante en 1838 y no se le otorgó.

Situación de búsquedas en documentos de la familia Santollo (22 de febrero 2006)

Documentos elegidos:

- **D. Manuel Santoyo en representación de Da. María Dolores Santoyo, difunta, por 1507 pesos contra líquido que resultaba de la cuenta de la División y partición de bienes.** (Escribanía de Daumy, año 1768, legajo 856, número 57). Mal estado, pero se adjuntan datos generales.
- **Rafael Oseguera contra herederos de Francisco Santoyo sobre su legítima materna** (Escribanía de Cabello-Ozeguera, año 1804, Legajo 178, numero 3). **Totalmente destruido**, no me lo bajaron, ni insistiendo.
- **Autos de Da. Rosalía Martínez y D. Manuel Santoyo siguen con D. Gaspar Villar por pesos** (Escribanía de Daumy, año, 1767, legajo 589, número 2). Muy mal estado, no debieron dármelo, pero lo tengo y mañana continuaré sacando algo más de lo que ya tengo.

D. Manuel Santoyo en representación de Da. María Dolores Santoyo, difunta, por ~~1507~~ pesos contra líquido que resultaba de la cuenta de la división y partición de bienes. (Escribanía de Daumy, año 1768, legajo 856, número 57).

De la lectura de los fragmentos conservados puede decirse lo siguiente:

Este expediente contiene documentos fechados durante un período de 3 meses (octubre de 1778 a diciembre de 1778). En la tarjeta se indica 1768 y finaliza en la instancia superior de la Isla, con la respuesta del Capitán General y Gobernador, D. Diego Joseph Navarro y Valladares, Caballero de la Orden de Santiago y Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, por lo que pudiera ser que realmente se iniciaran en 1768 y duraran 10 años.

Se dice que D. Manuel Guzmán y Santoyo era el albacea y tenedor de bienes de su madre Da. Nicolasa Gámez y dice ser coheredero de Da. María de los Dolores Santoyo.

Esta última está representada por D. Gaspar Villate y la suma que se reclama es de 1507 pesos y 6 reales que según dice el reclamante se había previamente acordado con éste su devolución como plata líquida.

Finalmente, se paga la suma, no sin antes explicar que el demandante por ser "Jenio intrépido y de depravada conducta" no se los había notificado y que lo acordado era poner en venta una finca para recuperar dicha diferencia en la liquidación.

No se dice dónde está la finca ni se denominan los otros coherederos.

Situación de revisión de documentos de la familia Santoyo (23/feb/06)

- **Autos de Da. Rosalía Martínez y D. Manuel Santoyo siguen con D. Gaspar Villar por pesos** (Escribanía de Daumy, año, 1767, legajo 589, número 2). Muy mal estado. Se adjuntan notas generales.
- **D. Antonio Vinielo como curador de los hijos de D. Manuel y Da. Nicolasa Santoyo sobre que D. Francisco Rodríguez asegure 2000 pesos pertenecientes a Da. María Guadalupe, su consorte, en finca que deje a salvo a sus menores.** (Escribanía de Gobierno, año 1796, legajo 52, número 7). Lo solicité temprano en la mañana y me informaron a las tres de la tarde que no lo bajaban porque estaba destruido. Pienso que la protocolista cansada de dar negativas quizá quiso cerciorarse y se lo enseñó antes a alguien porque de otro modo, no se explica.

Datos generales extraídos de los autos que Da. Rosalía Martínez y D. Manuel Santoyo siguen con D. Gaspar Villar por pesos (Escribanía de Daumy, año, 1767, legajo 589, número 2).

En la ficha del documento aparece Gaspar Villar, pero de la lectura del texto queda claro que se trata de D. Gaspar Villate (Dexado Villate), apoderado de herederos de Da. Nicolasa Gámez.

Los autos contienen documentos desde marzo de 1766 hasta marzo de 1778 en que se dan terminados por la morosidad de las partes, quedando indeterminada la segunda instancia. El documento final es una demanda del apoderado de Da. Rosalía Martínez a D. Gaspar Villate para que pague los costos del proceso.

De la lectura de aquellas partes que todavía se conservan se puede extraer lo siguiente:

- Da. Rosalía Martínez, vecina del partido del Guatao convivió en la casa de Da. Nicolasa Gámez con su hijo, D. Manuel Santoyo y su familia. Según su testimonio ella vendió, con licencia del Superior Tribunal y la intervención de Da. Nicolasa, una morena, esclava de su propiedad y su cría en 300 y más pesos, con el ánimo de comprar otra para ganar jornal, lo cual no se verificó. Dice Rosalía que no se le pagó lo acordado y por eso pasó a solicitarlo por vía judicial.
- En 4 de marzo de 1776, en la partido de Guatao y ante D. Josef Binelo, Capitán y Juez de dicho partido, Rosalía le otorga poder al escribano D. Rafael Antonio Binelo. En La Habana, en 20 de marzo de 1776, D. Manuel otorga poder al escribano Manuel Ponce de León.
- Los otros coherederos de Da Nicolasa están representados por D. Gaspar Villate y D. Manuel Correa, este último, como curador de los menores hijos de D. Manuel de Ocegüera, nietos de Da. Nicolasa.
- Como D. Manuel Santoyo era el Albacea y tenedor de bienes de su madre y había un proceso de divisoria y partición de dicha herencia tienen que intervenir los abogados interesados como terceros en este asunto.

Cuentas de la testamentaria de Da. Nicolasa presentadas a D. Gaspar Villate y que éste somete a consideración de este proceso en 20 de mayo de 1776

D. Gaspar Villate presenta las cuentas que el albacea entregó a sus representados sobre las cantidades que entraron en poder de Da. Nicolasa desde el 8 de octubre de 1758, ante

D. Francisco Xavier Rodríguez, las fincas que se demolieron y los cobros que se hicieron. En conformidad con esto firmaron además de Villate, Da. María Rosalía Oseguera y Luis Gabriel Oseguera. En resumen, las acciones avaladas por recibos y escrituras son las siguientes:

a) En 8 de octubre de 1758, Da. Nicolasa Gámez impuso 500 pesos en los colgadizos de la calle de Tejadillo a favor de Juan Alfonso, antes el escribano Francisco Xavier Rodríguez.

b) En 1760 recibió de Puñales, 25 pesos ante el mismo escribano.

c) En 20 de abril de 1760 cobró 500 pesos del Capitán Juan Balentín (sic) Borroto ante el escribano Manuel Ramírez.

d) En 26 de marzo de 1762, Da. Nicolasa recibió 330 pesos de Da. Mariana Bayona, viuda de Venancio (sic), ante el escribano Ignacio Rodríguez.

e) En 10 de febrero de 1764, Da. Nicolasa recibió 300 pesos que pagó Da. Gertrudis Hernández de la casa que le vendió la dicha Da. Nicolasa por escritura ante Francisco Xavier Rodríguez.

f) En 4 de junio de 1764, ésta recibió de Da. Mariana Bayona 135 pesos ante Ignacio Rodríguez.

g) En 1766, recibió 700 pesos de una estancia que vendió a D. Vicente Zaldívar ante Francisco Xavier Rodríguez.

h) En 1770 Da. Nicolasa empeñó cuatro posesiones a D. José Valdés las que daban cada mes 24 D en cuatro años y 9 meses; estos bienes perdieron 1000 pesos porque el pacto de retro se hizo el 30 de marzo de 1710 hasta el 22 de diciembre de 1771 ante Ignacio de Ayala y como esta negociación fue para sacar a D. Manuel Santoyo, su hijo, del ahogo del diezmo de Guane, del cual era arrendatario, por eso se coloca como caudal.

i) En 3 de junio de 1773, Da. Nicolasa gastó 100 pesos porque hizo gracia de libertad a la negra Inés ante I. Ayala.

j) En 28 de febrero de 1770, ésta vendió una casa al Dr. D. José Barrios ante Manuel Ramírez, cuyo oficio administra Lorenzo Cabrera y recibió 800 pesos, pero se advierte que percibió más dinero del que "suena" en el instrumento, pero no saben cuánto.

k) En 23 de septiembre de 1774 vendió a Da. María Díaz una casa por escritura ante Ignacio Rodríguez por la que recibió 2190 pesos; 1690 pesos de contado y los restantes, de alquileres que abrió D. Luis de la Cruz por lo que le debía D. Manuel Santoyo, su hijo, y legatario del tercio y quinto de Da. Nicolasa, cuyo pago consta en el oficio de Cristóbal leal, donde se siguió este cobro.

Finalmente Villate declara que en las once partidas detalladas no se comprende la casa en que habita D. Manuel Santoyo, cuyo dominio corresponde a los bienes por compras que hizo la difunta en 17 de septiembre de 1765 y 1ro. De octubre de 1773 ante Nicolás Frías; no obstante la incauta declaratoria conque manifestó ser confidencial en una de las cláusulas del testamento y por este motivo se ha omitido inventariarla tanto en su real valor como en sus productos en alquileres que han corrido desde el momento de su escritura.

Dice Villate que asimismo queda reservada la aseguración y conocimiento del vil precio y desestimación con que se vendieron algunas de las fincas, sin precedente, avalúo ni tasación, por la angustia del tiempo que precisó a malbaratarlas para redimir los ahogos del dicho D. Manuel.

Villate sugiere que se revisen los Inventarios hecho cuando murió D. Gregorio Santoyo pues se tendría un pleno conocimiento de otros miles que han cobrado después de la divisoria en que dicho su hijo no debe tener tercio y quinto.

Declaración jurada de D. Manuel Santoyo (23 de mayo de 1776)

Presumiblemente y a modo de fundamentar su ignorancia sobre la venta y cobro del dinero de las esclavas de Da. Rosalía, D. Manuel Santoyo hizo declaración jurada ante Cristóbal leal en la que dice que sitien es cierto que estuvo en el Guatao, pasó enseguida a una diligencia que le urgía. Que entonces ignoraba ese asunto porque nadie se lo había hecho saber y que aunque habló sobre la testamentaría de su madre, ese asunto no se tocó. Que al Guatao iba con frecuencia a visitar a su cuñada Da. Teresa Santoyo.

Cuestionario confeccionado por D. G. Villate y que propone hacer contestar bajo declaración jurada a D. Manuel Santoyo (25 de junio de 1777).

1. Si es cierto que Santoyo vivió en compañía de Da. Rosalía todo el tiempo de su depósito y si no vio en la propia casa a las referidas esclavas que se dicen enajenadas.
2. Si es verdad que Da. Nicolasa Santoyo, su mujer, agenció las diligencias de la venta yendo muchas veces a casa de D. Alonso Erecitá (¿) quien fue su comprador.
3. Que diga el precio de venta y si pagó o no el derecho de alcabala, quién recibió y contó el dinero en casa del dicho D. Alonso, dónde lo pusieron y a cargo de quién. Asimismo, por cuánto tiempo permaneció sin destino. ¿Por qué no se compró la otra esclava?
4. Si Da. Nicolasa pidió que se le entregara y quién lo hizo y si es verdad que aquélla la pidió un empréstito a Da. Rosalía.
5. Si fue así para qué lo utilizaron, cuánto quedó líquido. ¿Cuál es la constancia en escrituras?
6. Que precise si es verdad que la dicha Rosalía no tenía más bienes que esos esclavos. Que si es verdad que se obligó a contribuir mensualmente con una cantidad a Da. Rosalía cuando ésta salió de la casa. ¿Cuánto le pagaron, por cuántos meses y cuánto resta por pagarle aún?

Se tomó declaración a D. Manuel Santoyo sobre la reclamación en cobro de pesos, el 27 de julio de 1777, ante el Sr. Auditor de Guerra, Asesor Comisionado para esta Causa. La las preguntas anteriores responde ignorar su contenido en muchos casos. En esencia de su declaración jurada dice:

1. Que Da. Rosalía se “depositó” en casa de su madre y que después pasó a vivir en compañía de éste, junto con las esclavas mencionadas. Que durante este tiempo se le mantenía en la casa.
2. Dice que no recuerda nada sobre quién tomó el dinero y se lo entregó a su madre. Que Da. Nicolasa le contó que tenía el dinero en su poder.
3. Que ha pasado mucho tiempo y no tiene mucha precisión, que sabe que su madre pagó la alcabala y tomó el dinero de la venta, pero no sabe su destino y que cree que lo usó en fábrica en una esquina de su propiedad.

4. Que el líquido que se le debe a Rosalía lo tiene especificado en los autos de la testamentaría de su madre.

Da. Rosalía, a su vez, mantuvo su declaración inicial e insistió que D. Manuel no tuvo impedimento alguno para conocer de la venta y su ulterior utilización.

Se tomaron otras declaraciones como por ejemplo, la de la negra...ina Fernández de Milán quien manifestó que en ocasión de estar todos comiendo en la mesa ocurrió una discusión entre Da. Rosalía y Da. Nicolasa y que esta última le dijo que todo se acabaría dándole su dinero a los que reconoció Rosalía que a qué se debía aquello. Asimismo dijo que la asistencia que le hacían a Rosalía de lavarle la ropa y darle de comer era por compensación de lo que le podía reeditar el dinero de ella que tenía D. Manuel Santoyo y que Rosalía muchas veces decaía a Da. Nicolasa que no le hacían favor alguno. Agregó también que esto le fue confirmado a ella por la propia Da. Nicolasa: que Santoyo le debía dinero a Rosalía.

La negra María Francisca, esclava de D. Carlos Sánchez declaró también bajo juramento que Da. Rosalía antes de pasar a la estancia, estando en casa de D. Manuel Santoyo, le dijo que había vendido su negra con la cría en 400 pesos y que este dinero se lo había dado a Santoyo para que se lo impusiera.

Situación de búsquedas en el Santo Ángel (28/febrero/2006)

Matrimonios

1.- Partida de matrimonio de Gregorio Guzmán de Santoyo y Caro con Maria Nicolasa Gamez y Cavel. Fecha: 15 de marzo de 1731 (Libro 2 de Matrimonios, folio 131 vto., n. 266). **Se adjunta.**

Defunciones

0.- Partida de defunción de Maria Nicolasa Gamez y Cavel. Fecha: 7 de febrero de 1776 (Libro 3 de Defunciones, folio 6 y 6 vto., n. 25). **Se adjunta.**

1.- Defunción de Manuel Guzmán de Santoyo y Gamez, a partir de 1793. **No consta** en los libros 3 y 4 (1775 a noviembre de 1809)

2.- Defunción de Jacinto Guzmán de Santoyo, entre 1771 y 1790. **No consta** en los libros 3 y 4 (1775 a noviembre de 1809)

3.- Defunción de Luisa Calvo de la Puerta y Martín, entre 1720 y 1760. **No consta** en el libro 2 (1700-1775).

4.- Defunción de Catalina Calvo de la Puerta y Martín, entre 1720 y 1760. **No consta** en el libro 2 (1700-1775).

Partida literal de matrimonio de Gregorio Guzmán y Nicolasa Gamez (Libro 2, folios 131vto. y 132, partida número 266).

Gregorio Guzman En la Hav^a. en quince de marzo de mil setez^s. y treinta y uno,
y habiendo confesado y comulgado y examinado en la cristiana
Nicolasa Gamez doctrina cristiana y presedido las diligencias ordinarias ante D. Pablo
 Quiñones Not^o. Pub^{co}. Y dispensado p^r. justas causas las tres
 amonestac^{nes}. el S^r. D^r. D. Pedro de Torres canonigo Magistral de la
 Stâ. Ygl^a. Cated^l. de la Ciu^d. de Santiago de Cuba, Juez Prov^{or}. y
 Vic^o. Grâl. en cede vacante, y ten^{do}. líc^a. de dho. S^r. yo Pablo Jose de
 Sierra Ten^{te}. de Cura B^{do}. de la Ygl^a. Aux^r. del Stô. Ang^l. Cust^o.
 despose p^r. palabras de pres^{te}. según orden de N. S. M. Y. á Gregorio
 Guzman Santoyo Nat^l. de esta Ciu^d. hijo lex^{mo}. de Juan Jose Santoyo
 y de Gertrudis Caro; y á Nicolasa Gamez Nat^l. de esta Ciu^d. hija
 lex^{ma}. de Matias Gamez, y de Maria Josefa Caval; viéndoles antes
 requerido y preguntado, y tenido p^r. resp^{ta}. su mutuo consentim^{to}. de
 lo q^l. fueron tgôs. Nicolas Palomino Fran^{co}. Garcia, Juan Jose
 Santoyo pres^{tes}. Y lo firme = Pablo Jose de Sierra = Nota: Velaronse
 los contenidos en dies y ocho de Abril de dho. Año= Sierra _____

Nota: Consulte la copia literal de la partida de defunción de Nicolasa Gámez en la cual su segundo apellido es Caravajal (¿Carvajal, Carvajal?), pero no Caval.

Nótese que la nota de la velación está al final, como si dicho libro fueses copiado del original, sin embargo, nada se dice al respecto.

Partida literal de defunción de Nicolasa Gamez (Libro 3, folios 6 y 6vto., partida número 25).

D^a. Nicolasa Gamez En la ciudad de la Havana en siete de Febrero de mil setecientos setenta y seis años se enterró en esta yglecia Auxiliar del S^{to}. Ang^l. Custodio amortajada con avito de ntro. P^c. San Fran^{co}. D^a. Maria Nicolasa Gamez natural de esta ciudad hija lexitima de Dⁿ. Mathias Gamez y D^a. María Josepha **Carabajal** otorgó su testam^{to}. ante Dⁿ. Christov^l. Leal ss^{no} pp^{co} en tres de Diciembre de setecientos setenta y quatro por el qual manda se le digan las tres misas del alma se den de limosna dos r^s. á cada una de las mandas forzosas declara fue casada con D. Greg^o. Guzman y Santoyo con quien tuvo por hijos lexitimos á D. Man^l. y D^a. María Dolores Santoyo nombra p^r. sus albaceas á el dho. Manuel su hijo D. Gaspar Villate á Luis y Dⁿ. Man^l. de Oseguera y por tenedor de bienes al prim^o. e instituie pr. Sus universales herederos a los referidos Dⁿ. Man^l. y D. maria de los Dolores sus hijos y por su representasⁿ. de esta á D. Luis Dⁿ. Man^l. D^a. Jpha. y D^a. Rosalia de Oseguera sus nietos resivio los Santos Sacram^{tos}. y lo firme _____

B^r. Fran^{co}. Fernandez Quintana (Rubricado)

Nota: Consulte nota al final de la copia literal de la partida matrimonial Santoyo-Gámez para contratar el segundo apellido de Caval vs. Carabajal.

Datos generales de otras partidas de defunción de posible interés

Los Oduardo y Balmaceda

- **Pbro. Pedro Luis Oduardo Balmaceda** (Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 37 vto. partida número 193) En 11 de noviembre de 1797, fue enterrado en el convento de San Juan de Dios, con licencia *in scriptis* del S^{or}. Prov^{or}. y Vic^o. Gral. D. Luis Oduardo Balmaceda, hijo legítimo de D. Gregorio Oduardo y Da. Beatriz de Balmaceda y Sotolongo. No testó y recibió los Santos Sacramentos.
- **María Petrona Odoardo Balmaceda** (Libro 4 folio 49 vto., partida número 250), fue enterrado el 20 de diciembre de 1798, en la iglesia del santo Ángel, hijo legítimo de D. Gregorio Oduardo y de Da. Beatriz Balmaceda y Sotolongo, casada con D. José Candelario del Castillo.
Nota: ¿Posible relación con los del Castillo y Aguilera?
- **Tomás Odoardo y Balmaceda** (Libro 4 folio 65 vto., partida número 334) fue enterrado el 24 de marzo de 1800, en la iglesia del Santo Ángel, soltero e hijo legítimo de D. Gregorio Oduardo y de Da. Beatriz Balmaceda y Sotolongo.
- **Gregorio Odoardo y Zayas** (Libro 3, folio 250 vto., partida número 1153), falleció el 17 de febrero de 1793 en la iglesia del convento de San Juan de Dios. Era natural de la villa de San Salvador de Bayazo, e hijo legítimo de D. Francisco

Oduardo de Zayas y de Da. María Ortiz Camargo, casado con Da. Beatriz de Balmaceda. (Progenitores de los Oduardo y Balmaceda).

Otra partida de defunción de posible interés:

- **Nicolasa María Santoyo** (Libro 3, folios 190 vto. y 191, partida número 880). Fue enterrada el 23 de julio de 1788, en la Capilla del Orden Tercera, amortajada con el hábito de San Francisco, hija legítima de Gervasio Santoyo y de Juana Milán, casada y velada con D. Manuel Santoyo y de este matrimonio tuvo por hijos legítimos a: María Guadalupe, Francisco, Antonia y Felipa Santoyo, sus herederos. Nombró albaceas al Dr. D. Francisco Arriaga, al citado D. Manuel Santoyo, su marido y a la dicha Da. María Guadalupe, su hija.